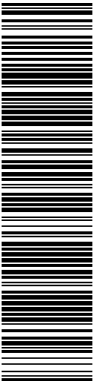


DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1346164 TD10.02 - Acta PL-27/07/2026-11 29072026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ Fecha de emisión: 30 de Julio de 2026 a las 9:09:23 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/07/2026 14:54
	ESTADO FIRMADO 29/07/2026 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346164 CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ-49C60624732AC08E24CE2E79DB394A96650185EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/l dg

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de julio de 2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTISIETE DE JULIO DE 2026

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las dieciocho horas y dos minutos del día veintisiete de julio de 2026, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

- Grupo Izquierda Unida:**
 - DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARÍN. **PRESIDENTA**
 - DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ; Primer Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Hacienda e Infraestructura
 - DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ; Tercer Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Cultura, Fiestas, Juventud y Seguridad Ciudadana
 - DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS; Cuarta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Medio Ambiente y Playas, Urbanismo y Bienestar Animal; Delegada especial del barrio de la Jara
 - DON DAVID CÁCERES PADILLA; Delegado de Infraestructuras; Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza
 - DON MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS, Tercer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Servicios Sociales y Vivienda
- Grupo Socialista:**
 - DON VÍCTOR MORA ESCOBAR
 - DON FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN
 - DOÑA MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI
 - DON FÉLIX SABIO REDONDO
 - DOÑA IRENE RODRÍGUEZ GUERRERO
- Grupo Popular:**
 - DON MIGUEL ANGEL GALÁN GARCÍA
 - DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
 - DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA
 - DON MANUEL RUÍZ ROMERO
 - DON JUAN MANUEL SILVA RODRÍGUEZ
 - DON JONATHAN PÉREZ RAMOS
 - DOÑA ESPERANZA ZARAGOZA MARTÍN (Se incorpora en el asunto 11.º)
 - DON JOSÉ MANUEL PACHECO SÁENZ
- Grupo Vox:**
 - DOÑA MARÍA DEL CARMEN INFANTES HERNÁNDEZ

Excusan su ausencia DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA, del Grupo Popular; DOÑA MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO, del Grupo Izquierda Unida; DOÑA MIRIAM PÉREZ MARÍN, del Grupo Socialista; y DON MARCOS SESMA MONTES, del Grupo Vox.

Concurre también, especialmente citado para su toma de posesión como Concejal de la Corporación, integrándose en el Grupo Socialista, DON JOSÉ BERNAL HIDALGO,

Asimismo concurren el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Oficial Mayor en funciones de Secretario General (por suplencia) que suscribe, VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1346164 TD10.02 - Acta PL-27/07/2026-11 29072026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ Fecha de emisión: 30 de Julio de 2026 a las 9:09:23 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/07/2026 14:54
	ESTADO FIRMADO 29/07/2026 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346164 CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ-49C60624732AC08E24CE2E79DB39449650195EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de julio de 2026

I. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO PRIMERO: TOMA DE POSESIÓN DE DON JOSÉ BERNAL HIDALGO COMO CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN.

El Pleno conoce credencial de concejal, expedida por la Junta Electoral Central el 13 de julio pasado, a favor de don José Bernal Hidalgo, incluido en la lista de la candidatura presentada por el Grupo Socialista Obrero Español de Andalucía a las elecciones locales de 28 de mayo pasado; en sustitución, por fallecimiento, de don José Antonio Barba Jiménez.

Por la Secretaria General se hace constar que el concejal electo ha presentado sendas declaraciones, de bienes y derechos patrimoniales y de causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o pudieran proporcionar ingresos, cumpliendo así lo establecido por los artículos 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 30 y 31 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tras lo anterior, **DON JOSÉ BERNAL HIDALGO presta promesa del cargo conforme a la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 4 de abril, tras lo que es PROCLAMADO CONCEJAL por la Alcaldesa, que le impone la Medalla de la Ciudad.**

**II. ASUNTOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES
MUNICIPALES**

ASUNTO SEGUNDO: EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR SAU (ERESSAN). CAMBIO DE CONSEJERO.

Vista la propuesta de la Presidenta de la entidad de 21/07/2026, que se reproduce:

A propuesta del Grupo Municipal Popular se eleva al Pleno del Ayuntamiento, constituido en funciones de Junta General, la siguiente, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*Único.- Cesar a D. José Antonio Virlán Raposo como consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal ERESSAN, S.A. Unipersonal, y nombrar, en su lugar, a D.ª NURIA ESTHER LÓPEZ RAMOS mayor de edad, vecina de Sanlúcar, domiciliada, a efectos de si inscripción en el Registro Mercantil, en calle *****, n.º **, y provista de DNI núm. 52.***.*81-J.*

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: SIETE VOTOS A FAVOR, del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRECE ABSTENCIONES, de los Grupos Izquierda Unida, Socialista y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Cesar a D. José Antonio Virlán Raposo como consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal ERESSAN, S.A. Unipersonal, y nombrar, en su lugar, a D.ª NURIA ESTHER LÓPEZ RAMOS mayor de edad, vecina de Sanlúcar, domiciliada, a efectos de si inscripción en el Registro Mercantil, en calle ***, n.º **, y provista de DNI núm. 52.***.*81-J.**

ACTA DE LA SESIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la Presidenta somete a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por la Junta General celebrada, resultando APROBADA por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Empresa Municipal de Recaudación y Servicios de Sanlúcar SAU (ERESSAN).

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1346164 TD10.02 - Acta PL-27/07/2026-11 29072026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ Fecha de emisión: 30 de Julio de 2026 a las 9:09:23 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/07/2026 14:54
	ESTADO FIRMADO 29/07/2026 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346164 CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ-49C6C0624732AC08E24CE2E79DB39449650185EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de julio de 2026

III. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO

ASUNTO TERCERO: ACTA DE SESIÓN, ORDINARIA DE 29 DE JUNIO PASADO.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el 29 de junio pasado; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: 1507 DE 24/06 A 1738 DE 22/07, DE 2026.

ÚNICO: El Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de Alcaldía 2026: 1507 de 24/06 a 1738 de 22/07.

ASUNTO QUINTO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE AJUSTE, 2.º TRIMESTRE DE 2026.

ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Intervención de seguimiento al Plan de Ajuste, 2.º trimestre de 2026.

ASUNTO SEXTO: INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD, 2.º TRIMESTRE DE 2026.

ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Tesorería sobre Morosidad, 2.º trimestre de 2026.

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A GARANTIZAR UN SISTEMA DE AYUDAS AL COMBUSTIBLE PARA LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 20 de julio pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta presentada por el grupo municipal Vox, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - El trabajo autónomo constituye uno de los pilares fundamentales de la economía española, representando una parte esencial del tejido productivo, de la creación de empleo y de la prestación de servicios de proximidad a ciudadanos y empresas.

Actualmente, España cuenta con más de 3,4 millones de trabajadores autónomos afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), siendo un colectivo especialmente vulnerable ante el incremento de los costes energéticos, el aumento de la presión fiscal y la inflación acumulada que viene afectando a familias y empresas durante los últimos años.

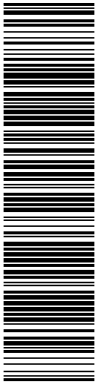
Desde el año 2022, como consecuencia de la crisis energética internacional, del incremento del precio de los carburantes y del encarecimiento generalizado de los costes de producción, miles de autónomos han visto reducirse significativamente sus márgenes económicos.

Ante esta situación, el Gobierno de España aprobó diferentes paquetes de ayudas extraordinarias dirigidas a determinados sectores económicos considerados especialmente afectados por el incremento del precio de los combustibles, entre ellos el transporte profesional por carretera, determinados subsectores agrarios y el sector pesquero.

Sin embargo, dichas ayudas han excluido reiteradamente a cientos de miles de trabajadores autónomos cuya actividad profesional depende igualmente del uso diario de vehículos para poder desarrollar su trabajo.

La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA) ha denunciado recientemente que más de 700.000 autónomos vuelven a quedar fuera de las ayudas al combustible pese a depender de forma directa de sus vehículos para generar ingresos y desarrollar su actividad económica.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1346164 TD10.02 - Acta PL-27/07/2026-11 29072026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ Fecha de emisión: 30 de Julio de 2026 a las 9:09:23 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/07/2026 14:54
	ESTADO FIRMADO 29/07/2026 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346164 CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ-49C6C0624732AC08E24CE2E79DB9394A96650195EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de julio de 2026

Se trata de profesionales que utilizan diariamente turismos, furgonetas o vehículos de trabajo para desplazarse a domicilios, empresas, explotaciones o instalaciones, siendo dichos vehículos una herramienta imprescindible para el ejercicio de su profesión.

Entre los colectivos afectados se encuentran electricistas, fontaneros, albañiles, técnicos de mantenimiento, instaladores de climatización, cerrajeros, técnicos de telecomunicaciones, profesionales de asistencia domiciliaria, comerciales, representantes, técnicos informáticos, profesionales de la construcción, repartidores de última milla, autónomos de servicios agrícolas, profesionales sanitarios que realizan visitas a domicilio e instaladores de energías renovables.

Todos ellos soportan incrementos de costes derivados del combustible exactamente iguales a los que sufren los sectores beneficiarios de las ayudas estatales.

Resulta difícilmente justificable que un transportista profesional pueda acceder a ayudas específicas por el consumo de combustible mientras que un electricista, un fontanero o un técnico de mantenimiento que recorren cientos de kilómetros semanales para atender a sus clientes no reciban ningún tipo de apoyo, pese a que el combustible constituye igualmente un coste estructural imprescindible para el desarrollo de su actividad.

Esta diferencia de trato genera una evidente desigualdad entre trabajadores autónomos y provoca lo que numerosas organizaciones representativas del sector consideran una división artificial entre autónomos de primera y autónomos de segunda categoría.

La dependencia del combustible no debe medirse exclusivamente por el sector económico al que pertenece el profesional, sino por la necesidad real y objetiva del vehículo como herramienta de trabajo.

Desde el Grupo Municipal Vox no podemos olvidar que esta problemática adquiere una especial relevancia en Sanlúcar de Barrameda. Nuestra ciudad cuenta con un importante tejido de trabajadores autónomos, pequeñas empresas y profesionales por cuenta propia que desarrollan su actividad en sectores como los servicios, la construcción, las instalaciones, el mantenimiento, el comercio, la logística, la asistencia técnica y la atención domiciliaria.

Muchos de estos profesionales necesitan utilizar diariamente sus vehículos para desplazarse tanto dentro del municipio como a otras localidades del entorno para atender a sus clientes. Para ellos, el vehículo no constituye una opción, sino una herramienta imprescindible de trabajo. Sin desplazamiento no existe servicio y sin servicio no existe actividad económica.

Cada incremento del precio del combustible repercute directamente en la rentabilidad de estos profesionales, muchos de los cuales carecen de capacidad para trasladar el aumento de costes a sus clientes debido a la elevada competencia existente en sus respectivos sectores. Mientras el Gobierno de España mantiene ayudas específicas para determinados colectivos, cientos de miles de autónomos continúan soportando íntegramente el impacto económico derivado del encarecimiento de los carburantes.

Por ello, desde el Grupo Municipal Vox consideramos necesario reclamar una política de ayudas más justa, objetiva e igualitaria que tenga en cuenta la dependencia real del combustible como herramienta de trabajo y no únicamente la actividad económica declarada por el profesional.

Las administraciones públicas tienen la obligación de garantizar la igualdad de trato entre ciudadanos y trabajadores, evitando discriminaciones arbitrarias que perjudiquen a quienes contribuyen diariamente a la creación de empleo, riqueza y servicios de proximidad en nuestros municipios.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a modificar el actual sistema de ayudas al combustible para incluir a todos los trabajadores autónomos que acrediten la utilización habitual y necesaria de vehículos para el desarrollo de su actividad económica, con independencia del sector económico al que pertenezcan.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio competente a elaborar un sistema objetivo de acceso a las ayudas basado en la dependencia efectiva del vehículo como herramienta de trabajo y no exclusivamente en la clasificación sectorial de la actividad económica desarrollada.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno de España que, en futuras medidas extraordinarias de apoyo derivadas de incrementos en los costes energéticos o de los carburantes, se incluya expresamente a los autónomos de servicios, mantenimiento, construcción, asistencia técnica, comercio, atención domiciliaria y demás actividades cuya prestación dependa de desplazamientos continuos.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a estudiar mecanismos fiscales complementarios destinados a compensar el incremento de los costes del combustible soportados por los trabajadores autónomos, mediante deducciones, bonificaciones o incentivos específicos.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1346164 TD10.02 - Acta PL-27/07/2026-11 29072026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ Fecha de emisión: 30 de Julio de 2026 a las 9:09:23 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/07/2026 14:54
	ESTADO FIRMADO 29/07/2026 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346164 CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ-49C60624732AC0E24CE2E79DB9394496650195EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de julio de 2026

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a elaborar, en colaboración con las organizaciones representativas del trabajo autónomo, un censo nacional de actividades económicas cuya prestación dependa de forma acreditada del uso habitual de vehículos profesionales, garantizando así que futuras ayudas públicas se otorguen bajo criterios de igualdad, objetividad, proporcionalidad y no discriminación.

SEXTO.- Mostrar el apoyo institucional del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a los trabajadores autónomos que utilizan diariamente sus vehículos como herramienta esencial de trabajo y que actualmente quedan excluidos de las ayudas estatales al combustible.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, al Ministerio de Trabajo y Economía Social, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), a las organizaciones representativas de autónomos ATA, UPTA y UATAE, así como a la Confederación de Empresarios de Cádiz.

En Sanlúcar de Barrameda, a 9 de julio 2026 M.^a Carmen Infantes Hernández Portavoz GM Vox.

Previa enmienda del grupo proponente, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Comisión DICTAMINA FAVORABLEMENTE la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a modificar el actual sistema de ayudas al combustible para incluir a todos los trabajadores autónomos que acrediten la utilización habitual y necesaria de vehículos para el desarrollo de su actividad económica, con independencia del sector económico al que pertenezcan.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio competente a elaborar un sistema objetivo de acceso a las ayudas basado en la dependencia efectiva del vehículo como herramienta de trabajo y no exclusivamente en la clasificación sectorial de la actividad económica desarrollada.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno de España que, en futuras medidas extraordinarias de apoyo derivadas de incrementos en los costes energéticos o de los carburantes, se incluya expresamente a los autónomos de servicios, mantenimiento, construcción, asistencia técnica, comercio, atención domiciliaria y demás actividades cuya prestación dependa de desplazamientos continuos.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a estudiar mecanismos fiscales complementarios destinados a compensar el incremento de los costes del combustible soportados por los trabajadores autónomos, mediante deducciones, bonificaciones o incentivos específicos.

QUINTO.- Instar al Gobierno de España a elaborar, en colaboración con las organizaciones representativas del trabajo autónomo, un censo nacional de actividades económicas cuya prestación dependa de forma acreditada del uso habitual de vehículos profesionales, garantizando así que futuras ayudas públicas se otorguen bajo criterios de igualdad, objetividad, proporcionalidad y no discriminación.

SEXTO.- Mostrar el apoyo institucional del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a los trabajadores autónomos que utilizan diariamente sus vehículos como herramienta esencial de trabajo y que actualmente quedan excluidos de las ayudas estatales al combustible.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, al Ministerio de Trabajo y Economía Social, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), a las organizaciones representativas de autónomos ATA, UPTA y UATAE, así como a la Confederación de Empresarios de Cádiz.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Vox; y SEIS VOTOS EN CONTRA, del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a modificar el actual sistema de ayudas al combustible para incluir a todos los trabajadores autónomos que acrediten la utilización habitual y necesaria de vehículos para el desarrollo de su actividad económica, con independencia del sector económico al que pertenezcan.

SEGUNDO: Instar al Ministerio competente a elaborar un sistema objetivo de acceso a las ayudas basado en la dependencia efectiva del vehículo como herramienta de trabajo y no exclusivamente en la clasificación sectorial de la actividad económica desarrollada.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1346164 TD10.02 - Acta PL-27/07/2026-11 29072026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ Fecha de emisión: 30 de Julio de 2026 a las 9:09:23 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/07/2026 14:54
	ESTADO FIRMADO 29/07/2026 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346164 CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ-49C6C0624732AC08E24CE2E79DB394496650195EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de julio de 2026

TERCERO: Solicitar al Gobierno de España que, en futuras medidas extraordinarias de apoyo derivadas de incrementos en los costes energéticos o de los carburantes, se incluya expresamente a los autónomos de servicios, mantenimiento, construcción, asistencia técnica, comercio, atención domiciliaria y demás actividades cuya prestación dependa de desplazamientos continuos.

CUARTO: Instar al Gobierno de España a estudiar mecanismos fiscales complementarios destinados a compensar el incremento de los costes del combustible soportados por los trabajadores autónomos, mediante deducciones, bonificaciones o incentivos específicos.

QUINTO: Instar al Gobierno de España a elaborar, en colaboración con las organizaciones representativas del trabajo autónomo, un censo nacional de actividades económicas cuya prestación dependa de forma acreditada del uso habitual de vehículos profesionales, garantizando así que futuras ayudas públicas se otorguen bajo criterios de igualdad, objetividad, proporcionalidad y no discriminación.

SEXTO: Mostrar el apoyo institucional del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a los trabajadores autónomos que utilizan diariamente sus vehículos como herramienta esencial de trabajo y que actualmente quedan excluidos de las ayudas estatales al combustible.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, al Ministerio de Trabajo y Economía Social, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), a las organizaciones representativas de autónomos ATA, UPTA y UATAE, así como a la Confederación de Empresarios de Cádiz.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE REVISIÓN Y REPINTADO DE PASOS DE PEATONES Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 20 de julio pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta del Grupo Municipal Vox, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS- La seguridad vial constituye una de las principales responsabilidades de cualquier administración local. La correcta conservación de la señalización horizontal resulta esencial para garantizar una circulación segura tanto para peatones como para conductores, especialmente en aquellos puntos de mayor tránsito de personas y vehículos.

En Sanlúcar de Barrameda son numerosos los pasos de peatones que presentan un acusado desgaste debido al paso del tiempo, la intensidad del tráfico y la falta de un mantenimiento periódico. En muchos casos, la pintura se encuentra prácticamente borrada, dificultando su visibilidad y reduciendo considerablemente la seguridad de quienes cruzan la calzada.

Esta situación no solo afecta a los peatones, sino también a los propios conductores, que en determinadas vías encuentran dificultades para identificar correctamente los pasos habilitados para el cruce, incrementándose el riesgo de accidentes y situaciones de peligro.

Del mismo modo, existen numerosas marcas viales y elementos de señalización horizontal que presentan un estado deficiente, perdiendo eficacia como herramienta de ordenación del tráfico y comprometiendo la seguridad vial.

Especial preocupación merece esta situación en las inmediaciones de centros educativos, instalaciones deportivas, centros de salud, parques, zonas comerciales y otros espacios de elevada afluencia de personas, donde una correcta señalización resulta fundamental para proteger a los usuarios más vulnerables de la vía pública.

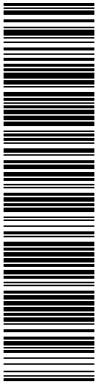
La mejora de la señalización horizontal constituye una actuación relativamente sencilla, de bajo coste y con un elevado impacto sobre la seguridad vial y la calidad del espacio urbano. Por ello, resulta conveniente que el Ayuntamiento disponga de una planificación que permita evaluar el estado de conservación de los pasos de peatones y establecer un calendario periódico para su mantenimiento y repintado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Vox considera necesario impulsar un plan específico que permita mejorar la seguridad de peatones y conductores mediante la adecuada conservación de la señalización horizontal en nuestro municipio.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1346164 TD10.02 - Acta PL-27/07/2026-11 29072026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ Fecha de emisión: 30 de Julio de 2026 a las 9:09:23 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/07/2026 14:54
	ESTADO FIRMADO 29/07/2026 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346164 CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ-49C6C0624732AC08E24CE2E79DB394496650185EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de julio de 2026

1. Solicitar al equipo de gobierno municipal a elaborar un Plan Municipal de Revisión y Repintado de Pasos de Peatones y Señalización Horizontal, con el objetivo de evaluar el estado de conservación de la señalización existente en todo el municipio.
2. Realizar un inventario de los pasos de peatones y marcas viales que presenten un deterioro significativo, pérdida de visibilidad o deficiencias que puedan comprometer la seguridad de peatones y conductores.
3. Priorizar las actuaciones de repintado en las inmediaciones de centros educativos, centros sanitarios, parques, instalaciones deportivas, zonas comerciales y aquellos puntos con mayor tránsito peatonal y rodado.
4. Establecer un programa periódico de mantenimiento y repintado de la señalización horizontal, evitando que el deterioro de estos elementos vuelva a suponer un riesgo para la seguridad vial.
5. Dar traslado del presente acuerdo a las áreas municipales competentes en materia de Infraestructuras, Movilidad y Seguridad Vial.

En Sanlúcar de Barrameda, a 9 de julio de 2026. M.^a Carmen Infantes Hernández, Portavoz GM Vox”.

Previa enmienda del grupo proponente, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, se PROCLAMA FAVORABLEMENTE adoptado el siguiente DICTAMEN:

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Elaborar un Plan Municipal de Revisión y Repintado de Pasos de Peatones y Señalización Horizontal, con el objetivo de evaluar el estado de conservación de la señalización existente en todo el municipio.
2. Realizar un inventario de los pasos de peatones y marcas viales que presenten un deterioro significativo, pérdida de visibilidad o deficiencias que puedan comprometer la seguridad de peatones y conductores.
3. Priorizar las actuaciones de repintado en las inmediaciones de centros educativos, centros sanitarios, parques, instalaciones deportivas, zonas comerciales y aquellos puntos con mayor tránsito peatonal y rodado.
4. Establecer un programa periódico de mantenimiento y repintado de la señalización horizontal, evitando que el deterioro de estos elementos vuelva a suponer un riesgo para la seguridad vial.
5. Dar traslado del presente acuerdo a las áreas municipales competentes en materia de Infraestructuras, Movilidad y Seguridad Vial.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Elaborar un Plan Municipal de Revisión y Repintado de Pasos de Peatones y Señalización Horizontal, con el objetivo de evaluar el estado de conservación de la señalización existente en todo el municipio.
2. Realizar un inventario de los pasos de peatones y marcas viales que presenten un deterioro significativo, pérdida de visibilidad o deficiencias que puedan comprometer la seguridad de peatones y conductores.
3. Priorizar las actuaciones de repintado en las inmediaciones de centros educativos, centros sanitarios, parques, instalaciones deportivas, zonas comerciales y aquellos puntos con mayor tránsito peatonal y rodado.
4. Establecer un programa periódico de mantenimiento y repintado de la señalización horizontal, evitando que el deterioro de estos elementos vuelva a suponer un riesgo para la seguridad vial.
5. Dar traslado del presente acuerdo a las áreas municipales competentes en materia de Infraestructuras, Movilidad y Seguridad Vial.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA MODERNIZACIÓN DE LA ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LOS EDIFICIOS MONUMENTALES.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 20 de julio pasado, que se reproduce:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1346164 TD10.02 - Acta PL-27/07/2026-11 29072026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ Fecha de emisión: 30 de Julio de 2026 a las 9:09:23 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/07/2026 14:54
	ESTADO FIRMADO 29/07/2026 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346164 CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ-49C6C0624732AC08E24CE2E79DB9394A9650195EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de julio de 2026

Vista la propuesta del Grupo Municipal PP de fecha 17/07/2026, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS.- Sanlúcar de Barrameda cuenta con uno de los conjuntos históricos y monumentales más importantes de Andalucía. Iglesias, conventos, palacios, edificios civiles y otros inmuebles de gran valor patrimonial conforman una parte esencial de la identidad de nuestra ciudad y constituyen uno de sus principales atractivos culturales y turísticos.

La iluminación artística de estos edificios contribuye a poner en valor este importante legado histórico, embelleciendo el paisaje urbano durante las horas nocturnas y ofreciendo una mejor imagen tanto a los vecinos como a quienes visitan nuestra ciudad.

Es justo reconocer que, en los últimos años, el Ayuntamiento ha impulsado actuaciones para iluminar determinados monumentos y que, con motivo de festividades locales, efemérides o campañas de sensibilización, algunos de ellos modifican puntualmente el color de su iluminación.

Sin embargo, la evolución tecnológica ofrece hoy soluciones mucho más eficientes que permiten avanzar hacia un modelo de iluminación inteligente, sostenible y de menor coste para las arcas municipales.

Actualmente, cada cambio de color requiere, en muchas ocasiones, la intervención de operarios municipales y el empleo de medios materiales para adaptar las instalaciones. La incorporación de sistemas LED RGB de última generación, dotados de control digital y remoto, permitiría realizar estos cambios de manera inmediata mediante programación informática, sin necesidad de desplazar personal ni realizar intervenciones técnicas en cada ocasión.

Esta tecnología no solo facilita la gestión de la iluminación monumental, sino que también reduce de forma considerable el consumo energético, disminuye los costes de mantenimiento, prolonga la vida útil de las instalaciones y contribuye a reducir la contaminación lumínica, favoreciendo una gestión más eficiente de los recursos públicos.

Además, permitiría programar con facilidad la iluminación de los monumentos para acontecimientos tan significativos como la Feria de la Manzanilla, Navidad, Semana Santa, Fiestas Patronales, Día de Andalucía o campañas de concienciación y sensibilización sobre enfermedades y causas sociales, como ya ocurre en numerosas ciudades españolas.

Se trata, por tanto, de una inversión que combina ahorro económico, sostenibilidad ambiental, innovación tecnológica y promoción del patrimonio histórico, mejorando la imagen de Sanlúcar y reforzando su atractivo turístico.

Es por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular propone que el Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a la adopción de los siguientes ACUERDOS

1. Instar al equipo de Gobierno a redactar un Plan de Modernización de la Iluminación Artística de los Edificios Monumentales de Sanlúcar de Barrameda, que contemple la sustitución progresiva de las instalaciones actuales por sistemas LED de alta eficiencia energética.
2. Instar al equipo de Gobierno a que las nuevas instalaciones incorporen tecnología RGB con control digital y remoto, permitiendo modificar la intensidad y el color de la iluminación mediante programación, eliminando la necesidad de movilizar personal y medios materiales para cada cambio.
3. Instar al equipo de Gobierno a priorizar esta actuación en los principales edificios monumentales de la ciudad, estableciendo un calendario de ejecución.

En Sanlúcar de Barrameda, a dos de julio de 2026. La Portavoz del Grupo Municipal Popular, Carmen Pérez Becerra”.

Previa enmienda del grupo proponente, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se PROCLAMA FAVORABLEMENTE adoptado el siguiente DICTAMEN:

El Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que por parte del equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de llevar a cabo las siguientes PROPUESTAS:

1. Redactar un Plan de Modernización de la Iluminación Artística de los Edificios Monumentales de Sanlúcar de Barrameda, que contemple la sustitución progresiva de las instalaciones actuales por sistemas LED de alta eficiencia energética.
2. Que las nuevas instalaciones incorporen tecnología RGB con control digital y remoto, permitiendo modificar la intensidad y el color de la iluminación mediante programación, eliminando la necesidad de movilizar personal y medios materiales para cada cambio.
3. Priorizar esta actuación en los principales edificios monumentales de la ciudad, estableciendo un calendario de ejecución.

DOCUMENTO .Acta de junta de Pleno: 1346164 TD10.02 - Acta PL-27/07/2026-11 29072026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ Fecha de emisión: 30 de Julio de 2026 a las 9:09:23 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/07/2026 14:54	ESTADO FIRMADO 29/07/2026 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346164 CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ-49C6C0624732AC06E24CE79DB394A9650195EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de julio de 2026

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).
Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno de la corporación muestra su conformidad a que por parte del equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de llevar a cabo las siguientes propuestas:

- 1. Redactar un Plan de Modernización de la Iluminación Artística de los Edificios Monumentales de Sanlúcar de Barrameda, que contemple la sustitución progresiva de las instalaciones actuales por sistemas LED de alta eficiencia energética.**
- 2. Que las nuevas instalaciones incorporen tecnología RGB con control digital y remoto, permitiendo modificar la intensidad y el color de la iluminación mediante programación, eliminando la necesidad de movilizar personal y medios materiales para cada cambio.**
- 3. Priorizar esta actuación en los principales edificios monumentales de la ciudad, estableciendo un calendario de ejecución.**

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y AUTOPROTECCIÓN FRENTE A INCENDIOS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 20 de julio pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta del Grupo Municipal Popular de fecha 17/07/2026, del siguiente tenor literal:

“Exposición de Motivos.- Las altas temperaturas que se registran durante los meses de verano, unidas a la acumulación de vegetación seca en numerosos espacios públicos, incrementan de forma considerable el riesgo de incendios en nuestro municipio.

En las últimas semanas, numerosos vecinos han trasladado su preocupación por el estado de parques, zonas verdes, solares, parcelas municipales y otros espacios públicos en los que la falta de mantenimiento ha provocado la acumulación de pasto seco y maleza. Esta situación no solo afecta a la imagen de la ciudad, sino que supone un riesgo para la seguridad de las personas, las viviendas y el patrimonio natural.

La prevención constituye la herramienta más eficaz para evitar incendios y minimizar sus consecuencias. Por ello, resulta imprescindible que el Ayuntamiento disponga de una planificación específica que permita actuar de forma anticipada mediante labores de desbroce, limpieza, mantenimiento y coordinación con los servicios de emergencia.

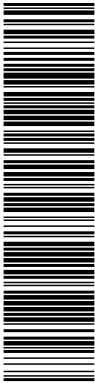
Del mismo modo, es necesario reforzar la concienciación ciudadana sobre las medidas de prevención y establecer mecanismos que permitan detectar y actuar con rapidez ante situaciones de riesgo.

La seguridad de los vecinos debe ser una prioridad permanente y exige una actuación planificada, coordinada y continuada durante todo el año.

Es por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular propone que el Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a la adopción de los siguientes ACUERDOS

- 1. Elaborar y poner en marcha un Plan Municipal de Prevención y Autoprotección frente a Incendios que identifique las zonas de mayor riesgo y establezca una programación anual de actuaciones preventivas.*
- 2. Ejecutar, con carácter prioritario, labores de desbroce, limpieza y retirada de vegetación seca en parques, jardines, solares, parcelas e instalaciones de titularidad municipal, prestando especial atención a los espacios próximos a viviendas, centros educativos, instalaciones deportivas y zonas de gran afluencia de personas.*
- 3. Intensificar la inspección de los solares de titularidad privada que presenten riesgo para la seguridad, requiriendo a sus propietarios el cumplimiento de sus obligaciones de limpieza y conservación, adoptando las medidas previstas en la normativa vigente en caso de incumplimiento.*
- 4. Establecer un protocolo de coordinación entre las distintas delegaciones municipales implicadas y los servicios de emergencia para mejorar la prevención y la capacidad de respuesta ante posibles incendios.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1346164 TD10.02 - Acta PL-27/07/2026-11 29072026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ Fecha de emisión: 30 de Julio de 2026 a las 9:09:23 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/07/2026 14:54
	ESTADO FIRMADO 29/07/2026 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346164 CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ-49C60624732AC08E24CE2E79DB394496650185EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de julio de 2026

5. Impulsar campañas informativas y de sensibilización dirigidas a la ciudadanía sobre medidas de prevención, buenas prácticas y actuación ante situaciones de riesgo, habilitando además un canal para comunicar incidencias relacionadas con la acumulación de vegetación o posibles focos de peligro.
En Sanlúcar de Barrameda, a 9 de julio de 2026. La Portavoz del Grupo Municipal Popular, Carmen Pérez Becerra”.

Se somete la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA FAVORABLEMENTE adoptado el siguiente DICTAMEN:**

El Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que por parte del equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de llevar a cabo las siguientes **PROPUESTAS:**

1. Elaborar y poner en marcha un Plan Municipal de Prevención y Autoprotección frente a Incendios que identifique las zonas de mayor riesgo y establezca una programación anual de actuaciones preventivas.
2. Ejecutar, con carácter prioritario, labores de desbroce, limpieza y retirada de vegetación seca en parques, jardines, solares, parcelas e instalaciones de titularidad municipal, prestando especial atención a los espacios próximos a viviendas, centros educativos, instalaciones deportivas y zonas de gran afluencia de personas.
3. Intensificar la inspección de los solares de titularidad privada que presenten riesgo para la seguridad, requiriendo a sus propietarios el cumplimiento de sus obligaciones de limpieza y conservación, adoptando las medidas previstas en la normativa vigente en caso de incumplimiento.
4. Establecer un protocolo de coordinación entre las distintas delegaciones municipales implicadas y los servicios de emergencia para mejorar la prevención y la capacidad de respuesta ante posibles incendios.
5. Impulsar campañas informativas y de sensibilización dirigidas a la ciudadanía sobre medidas de prevención, buenas prácticas y actuación ante situaciones de riesgo, habilitando además un canal para comunicar incidencias relacionadas con la acumulación de vegetación o posibles focos de peligro.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno de la Corporación muestra su conformidad a que por parte del equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de llevar a cabo las siguientes propuestas:

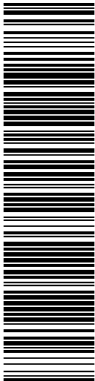
1. Elaborar y poner en marcha un Plan Municipal de Prevención y Autoprotección frente a Incendios que identifique las zonas de mayor riesgo y establezca una programación anual de actuaciones preventivas.
2. Ejecutar, con carácter prioritario, labores de desbroce, limpieza y retirada de vegetación seca en parques, jardines, solares, parcelas e instalaciones de titularidad municipal, prestando especial atención a los espacios próximos a viviendas, centros educativos, instalaciones deportivas y zonas de gran afluencia de personas.
3. Intensificar la inspección de los solares de titularidad privada que presenten riesgo para la seguridad, requiriendo a sus propietarios el cumplimiento de sus obligaciones de limpieza y conservación, adoptando las medidas previstas en la normativa vigente en caso de incumplimiento.
4. Establecer un protocolo de coordinación entre las distintas delegaciones municipales implicadas y los servicios de emergencia para mejorar la prevención y la capacidad de respuesta ante posibles incendios.
5. Impulsar campañas informativas y de sensibilización dirigidas a la ciudadanía sobre medidas de prevención, buenas prácticas y actuación ante situaciones de riesgo, habilitando además un canal para comunicar incidencias relacionadas con la acumulación de vegetación o posibles focos de peligro.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A DON FERNANDO HERMOSO MARÍN.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de julio pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta presentada por Grupo Popular, en fecha 17 de julio de 2026, del siguiente tenor:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1346164 TD10.02 - Acta PL-27/07/2026-11 29072026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ Fecha de emisión: 30 de Julio de 2026 a las 9:09:23 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/07/2026 14:54
	ESTADO FIRMADO 29/07/2026 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346164 CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ-49C60624732AC06E24CE2E79DB394496650185EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de julio de 2026

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Sanlúcar de Barrameda es una ciudad que se engrandece gracias a las personas que, con su trabajo, su compromiso y su calidad humana, dejan una huella imborrable en la memoria colectiva de varias generaciones. Fernando “Bigote” es, sin duda, una de esas personas.

A lo largo de toda una vida ha demostrado una extraordinaria cercanía con los sanluqueños, convirtiéndose en una figura profundamente querida y respetada por toda la ciudad. Su trayectoria, su dedicación y su vinculación permanente con Sanlúcar han hecho que su nombre forme parte del patrimonio humano de nuestro municipio.

Su ejemplo de esfuerzo, humildad, sencillez y compromiso ha trascendido el ámbito de su actividad, convirtiéndolo en una persona reconocida y admirada por vecinos de todas las edades y sensibilidades.

El cariño que recibe de los sanluqueños es el reflejo de una vida dedicada a su ciudad y constituye un reconocimiento que merece quedar plasmado también desde las instituciones.

Las distinciones municipales deben servir para agradecer públicamente a aquellas personas que representan los mejores valores de Sanlúcar y que contribuyen a engrandecer el nombre de nuestra ciudad.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento debe mostrar su reconocimiento a una persona que forma parte de la historia reciente de Sanlúcar y que cuenta con el afecto unánime de sus vecinos.

Es por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular propone que el Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a la adopción de los siguientes ACUERDOS

1. Iniciar el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Sanlúcar de Barrameda a D. Fernando Hermoso Marín, “Fernando Bigote”, conforme a lo establecido en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

En Sanlúcar de Barrameda, a 9 de julio de 2026. La Portavoz del Grupo Municipal Popular, Carmen Pérez Becerra”.

Vista la propuesta presentada, se somete a votación por la Sra. Presidenta y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se PROCLAMA FAVORABLEMENTE adoptado el siguiente DICTAMEN:

1. Iniciar el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Sanlúcar de Barrameda a D. Fernando Hermoso Marín, “Fernando Bigote”, conforme a lo establecido en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

1. Iniciar el expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Sanlúcar de Barrameda a D. Fernando Hermoso Marín, “Fernando Bigote”, conforme a lo establecido en el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA DELIMITACIÓN DE APARCAMIENTO RESERVADO PARA LOS RESIDENTES DE LA ZONA DE BAJO DE GUÍA EN LA PLAZA DE LAS MARISMAS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de julio pasado, que se reproduce:

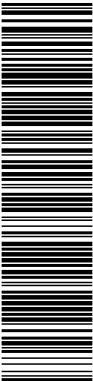
Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista, de fecha 17/07/2026, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - Los residentes de las viviendas de titularidad municipal de Bajo de Guía, así como de otras viviendas de la misma zona, se encuentran cada verano con la imposibilidad de estacionar sus vehículos cerca de sus viviendas, concretamente en la Plaza de Las Marismas. Esto ocurre al carecer la edificación de aparcamiento propio, así como por el incremento de la afluencia de turistas y visitantes durante la época estival.

Esta circunstancia altera de forma sustancial su calidad de vida, por lo que deben plantearse soluciones que amortigüen la problemática del aparcamiento para los residentes en la época estival, la cual se puede establecer desde el 15 de junio al 15 de septiembre.

La ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso de la Vía Pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda, establece la posibilidad de establecer zonas para

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1346164 TD10.02 - Acta PL-27/07/2026-11 29072026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ Fecha de emisión: 30 de Julio de 2026 a las 9:09:23 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/07/2026 14:54
	ESTADO FIRMADO 29/07/2026 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346164 CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ-49C60624732AC06E24CE2E79DB394496650185EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de julio de 2026

estacionamiento reservado a residentes, para lo que deberá justificarse la situación, así como establecer la forma para la identificación y obtención de las correspondientes credenciales.

No es la única zona de la ciudad en la que esto ocurre, si bien Bajo de Guía es una de las zonas de la ciudad en la más se incrementa la problemática al ser una de las zonas a la que acuden más visitantes.

PROPUESTAS DE ACUERDO:

Se propone que por parte del equipo de gobierno se estudie la posibilidad de:

PRIMERO.- Delimitar una zona de aparcamiento reservado para los residentes de la zona de Bajo de Guía en la Plaza de Las Marismas, dotando a los vehículos de la debida credencial.

SEGUNDO.- Señalizar debidamente la zona de aparcamiento reservado a residentes.

Victor Mora Escobar Portavoz Grupo Municipal Socialista”.

Prevía enmienda del grupo proponente, se somete a votación por la Sra. Presidenta y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se PROCLAMA FAVORABLEMENTE adoptado el siguiente DICTAMEN:

El Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a la adopción de los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- Delimitar una zona de aparcamiento reservado para los residentes de la zona de Bajo de Guía en la Plaza de Las Marismas, dotando a los vehículos de la debida credencial.

SEGUNDO.- Señalizar debidamente la zona de aparcamiento reservado a residentes.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: QUINCE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Socialista y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SEIS ABSTENCIONES, del Grupo Izquierda Unida.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno de la Corporación muestra su conformidad a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Delimitar una zona de aparcamiento reservado para los residentes de la zona de Bajo de Guía en la Plaza de Las Marismas, dotando a los vehiculos de la debida credencial.

SEGUNDO: Señalizar debidamente la zona de aparcamiento reservado a residentes.

ASUNTO DECIMOTERCERO: PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO Y SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO VENEZOLANO TRAS LOS TERREMOTOS DEL PASADO EL 24 DE JUNIO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de julio pasado, que se reproduce:

Vista la propuesta para la adhesión a la Declaración Institucional remitida por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO Y SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO VENEZOLANO TRAS LOS TERREMOTOS DEL PASADO 24 DE JUNIO

El miércoles 24 de junio de 2026, el norte de Venezuela sufrió un doble terremoto que ha provocado una emergencia humanitaria de enorme gravedad. Según los últimos balances conocidos, la tragedia deja en torno a 3.811 víctimas mortales, 16.740 heridos y un número aún indeterminado de personas desaparecidas o no localizadas, en un recuento sujeto a revisión conforme avanzan las labores de rescate y atención a las zonas afectadas.

Los seísmos han causado también numerosas familias damnificadas y graves daños en viviendas, infraestructuras, equipamientos y servicios básicos. Estimaciones preliminares sitúan en cerca de 59.000 las edificaciones afectadas, lo que refleja la magnitud del impacto material de la catástrofe. La situación ha exigido la movilización de medios de emergencia, equipos de rescate, personal sanitario, organizaciones humanitarias y voluntarios para atender a la población afectada.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1346164 TD10.02 - Acta PL-27/07/2026-11 29072026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ Fecha de emisión: 30 de Julio de 2026 a las 9:09:23 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/07/2026 14:54
	ESTADO FIRMADO 29/07/2026 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346164 CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ-49C6C0624732AC08E24CE2E79DB9394A96650185EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**
Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de julio de 2026

España mantiene con Venezuela vínculos históricos, culturales, sociales y humanos especialmente estrechos. En nuestro país reside una importante comunidad venezolana y son muchos los municipios españoles en los que viven ciudadanos de origen venezolano o familias con relación directa con el país. Por ello, esta tragedia se siente también en nuestros pueblos y ciudades.

El 29 de junio de 2026, tras el acuerdo unánime de la Junta de Portavoces de la Federación Española de Municipios y Provincias, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells Insulares de toda España guardaron a las doce horas un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas y como expresión de solidaridad del municipalismo español con el pueblo venezolano.

La convocatoria puso de manifiesto una posición compartida de los gobiernos locales españoles: acompañar a las víctimas, apoyar a la comunidad venezolana residente en España y contribuir, dentro de sus competencias y posibilidades, a que la ayuda llegue de forma ordenada a quienes más la necesitan.

La Federación Española de Municipios y Provincias expresa su profundo pesar por las víctimas de los terremotos registrados en Venezuela y traslada sus condolencias a sus familias, allegados y comunidades afectadas.

La FEMP manifiesta su solidaridad con el pueblo venezolano, con las personas heridas, con quienes han perdido sus hogares o medios de vida y con todos los damnificados por esta catástrofe. La federación hace extensivo este apoyo a la comunidad venezolana residente en España, que vive estos días con especial dolor e incertidumbre la situación de sus familiares y lugares de origen.

Asimismo, la FEMP reconoce la labor de los equipos de emergencia, protección civil, personal sanitario, organizaciones humanitarias, voluntarios, asociaciones, hermandades, entidades sociales y personas anónimas que están contribuyendo a la atención de las víctimas y a la canalización de la ayuda.

La respuesta de numerosos ciudadanos y entidades locales al minuto de silencio convocado por la FEMP refleja el compromiso solidario de nuestros municipios con el pueblo venezolano en estos momentos de duelo.

Como gesto simbólico de apoyo, la sede de la FEMP, en la calle Nuncio número 8 de Madrid, se ha iluminado con los colores de la bandera de Venezuela, en recuerdo de las víctimas y como muestra de solidaridad con el pueblo venezolano.

La FEMP reafirma el valor de la cooperación descentralizada como instrumento de solidaridad entre pueblos y ciudades, promoviendo la colaboración entre administraciones locales para contribuir a la recuperación del pueblo Venezolano.

Medidas y cauces de colaboración.

Además de estas muestras de apoyo, la FEMP invita a las entidades locales, en el marco de la autonomía local, de las competencias de cada entidad y de las disponibilidades presupuestarias correspondientes, a valorar distintas formas de colaboración:

- 1. La activación de ayudas económicas extraordinarias destinadas a la emergencia humanitaria, mediante fondos de cooperación o emergencia allí donde existan, o mediante aportaciones específicas cuando cada entidad local lo considere posible.*
- 2. La canalización de aportaciones a través de organizaciones humanitarias con presencia efectiva en el terreno, capacidad logística acreditada o contacto directo con las zonas afectadas, como Cruz Roja, Cáritas, Unicef, Médicos Sin Fronteras u otras entidades especializadas.*
- 3. La aprobación o adhesión, en su respectivo ámbito institucional, a declaraciones de solidaridad con Venezuela y de apoyo a las personas afectadas.*
- 4. La promoción de campañas informativas para orientar a los ciudadanos sobre canales seguros, ordenados y acreditados de colaboración.*
- 5. La organización de jornadas culturales benéficas, actos públicos de apoyo, actividades solidarias u otras iniciativas impulsadas junto a asociaciones y colectivos venezolanos.*
- 6. La cesión, cuando sea posible, de espacios públicos municipales para acciones solidarias promovidas por entidades sociales acreditadas.*
- 7. La realización de gestos institucionales de recuerdo, apoyo y solidaridad, como la iluminación de edificios públicos con los colores de la bandera de Venezuela u otras muestras simbólicas acordadas por cada entidad local.*

Estos gestos simbólicos podrán ir acompañados de acciones de sensibilización ciudadana y educación para la solidaridad internacional.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 1346164 TD10.02 - Acta PL-27/07/2026-11 29072026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ Fecha de emisión: 30 de Julio de 2026 a las 9:09:23 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor del AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 29/07/2026 14:54
	ESTADO FIRMADO 29/07/2026 14:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1346164 CMRUZ-UTIOZ-ZXQPJ-49C6C0624732AC0E24CE79DB3944A96650185EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 27 de julio de 2026

8. La FEMP reconoce asimismo la contribución de la comunidad venezolana residente en España y anima a las entidades locales a colaborar con sus asociaciones para canalizar la solidaridad y facilitar el apoyo a las personas afectadas.

La FEMP recuerda la importancia de canalizar la colaboración a través de cauces seguros y entidades acreditadas, para que las iniciativas solidarias sumen esfuerzos y respondan a las necesidades reales de las personas afectadas.

La reconstrucción deberá orientarse hacia criterios de sostenibilidad, resiliencia frente a desastres naturales y fortalecimiento de los servicios públicos locales, conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Con esta declaración, la Federación Española de Municipios y Provincias reafirma el compromiso del municipalismo español con la cooperación, la solidaridad internacional y el apoyo al pueblo venezolano ante una emergencia humanitaria de especial gravedad”.

Vista la propuesta presentada, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se PROCLAMA FAVORABLEMENTE adoptado el siguiente DICTAMEN:

El Pleno de la Corporación adopta el siguiente ACUERDO

Único: Adherirse a la Declaración Institucional DE APOYO Y SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO VENEZOLANO TRAS LOS TERREMOTOS DEL PASADO 24 DE JUNIO.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Adherirse a la declaración institucional de apoyo y solidaridad con el pueblo venezolano tras los terremotos del pasado 24 de junio.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.